

## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

### 1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo se sustenta en la normativa chilena vigente que garantiza el derecho a la educación y la protección de la maternidad y paternidad, asegurando la continuidad de estudios sin discriminación.

Ley N° 20.370 (LGE): Artículos 11, 15, 16 y 46, que prohíben la discriminación y obligan a los establecimientos a otorgar facilidades académicas y administrativas.

Decreto Supremo N° 79 (2004): Reglamento sobre embarazo y maternidad en el sistema escolar.

Circular REX N° 781 (2018): Derechos de niñas, niños y estudiantes gestantes, madres y padres.

Ley N° 20.609: Medidas contra la discriminación arbitraria.

Convención sobre los Derechos del Niño.

### 2. OBJETIVO

Asegurar la permanencia, continuidad y egreso del sistema escolar de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, eliminando barreras de acceso y entregando las facilidades académicas, administrativas y de infraestructura necesarias para compatibilizar sus estudios con la responsabilidad parental.

### 3. DETECCIÓN Y ACOGIDA

El establecimiento, al tomar conocimiento de la situación de embarazo, maternidad o paternidad (ya sea por información directa del estudiante, sus apoderados o terceros), activará este protocolo de inmediato.

Se realizará una entrevista de acogida con el equipo de convivencia escolar u orientación, garantizando la privacidad y el trato digno del estudiante.

### 4. MEDIDAS Y FACILIDADES ACADÉMICAS

El Colegio dispondrá de las siguientes adecuaciones para flexibilizar el proceso educativo, sin que esto signifique una disminución en la calidad de los aprendizajes:

**Calendario de Evaluaciones Flexible:** Se recalendrarán pruebas y entregas de trabajos cuando coincidan con controles médicos, enfermedades del hijo/a o cuidados postnatales.

**Evaluación Diferenciada:** Se aplicarán estrategias evaluativas adaptadas (ej: trabajos a distancia, guías de aprendizaje, menor ponderación en fechas críticas) cuando la asistencia presencial se vea interrumpida.

**Apoyo Pedagógico:** Se implementará un sistema de tutorías y acompañamiento docente para recuperar contenidos, pudiendo contar con la colaboración de pares.

**Educación Física:** La estudiante gestante podrá participar en clases de Educación Física de manera regular, salvo contraindicación médica.

En caso de indicación médica, se realizará una evaluación diferencial o teórica.

Las estudiantes madres tendrán derecho al descanso pre y postnatal según normativa vigente, quedando eximidas de actividad física intensa durante el puerperio, adaptando la evaluación según corresponda.

**Promoción y Asistencia:** La situación de embarazo, maternidad o paternidad no será impedimento para la promoción de curso. Si el estudiante tiene menos del 85% de asistencia, el director(a) autorizará la promoción cuando las inasistencias estén debidamente justificadas por causas asociadas a su condición (controles, parto, enfermedad del hijo/a menor de un año, etc.).

## 5. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE INFRAESTRUCTURA

Se otorgarán facilidades para el cuidado de la salud de la estudiante y su hijo/a:

**Permisos de Ingreso y Salida:** Se flexibilizará el horario de entrada y salida para facilitar controles médicos, lactancia o cuidado del hijo/a.

**Uso de Servicios Higiénicos:** La estudiante tendrá libre acceso a los baños en cualquier momento de la jornada escolar que lo requiera.

**Espacios de Descanso y Lactancia:** La estudiante podrá utilizar la biblioteca u otro espacio seguro durante los recreos para descansar y evitar riesgos de accidentes en el patio.

Se garantizará un espacio higiénico y privado para el amamantamiento o extracción de leche si la estudiante así lo requiere dentro del establecimiento.

**Tiempo de Lactancia:** La estudiante madre tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantar a su hijo/a, disponiendo de al menos una hora diaria para este fin (tiempo que no incluye los traslados).

## 6. CORRESPONSABILIDAD DEL PADRE ADOLESCENTE

El establecimiento reconoce y apoya el rol del padre adolescente estudiante de nuestra comunidad:

Tendrá las mismas facilidades para asistir a controles prenatales (presentando carnet de salud de la madre), controles de niño sano y cuidado del hijo/a enfermo.

Se aplicará la misma flexibilidad en evaluaciones y asistencia ante urgencias médicas del hijo/a acreditadas.

## 7. COMPROMISO DE LA FAMILIA Y APODERADOS

Es deber de la familia informar oportunamente al colegio y colaborar en el proceso:

Los apoderados o el estudiante (si es mayor de edad o con autorización) deberán presentar los certificados médicos correspondientes para justificar inasistencias.

Se firmará un acta de toma de conocimiento y compromiso entre el apoderado, el estudiante y el colegio para formalizar las adecuaciones curriculares y los apoyos acordados.

Es responsabilidad del apoderado actualizar constantemente los datos de contacto y domicilio para casos de emergencia.

## 8. VIGENCIA

Este protocolo entra en vigencia a partir de su publicación y será revisado anualmente por el Consejo Escolar.